

Bogotá D.C.

**Señor:**

JULIO CESAR GUERRERO CORONADO

Dirección: CL 81 BIS SUR 19 12

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

**Asunto:** AVISO RESOLUCIÓN 837 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

Apreciado Señor,

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 26/12/2022**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 472, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

#### AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 837 del 30 de noviembre de 2022 "Por la cual se vinculan diecisiete (17) hogares que hacen parte del programa de reasentamientos humanos de la Caja de la Vivienda Popular en la modalidad de adquisición de vivienda nueva al proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa III", en el marco del régimen de transición del Decreto Distrital 145 de 2021, modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022"**

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en tres (03) Folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011-CPACA, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico [ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co](mailto:ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co), o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
**SUBSECRETARIA JURIDICA**

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: SANDRA MILENA PEREZ PATINO

Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -

Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN

RESOLUCIÓN n.º 837 - DE 30 NOV 2022 Pág. 5 de 9

*"Por la cual se vinculan diez y siete (17) hogares que hacen parte del programa de reasentamientos humanos de la Caja de la Vivienda Popular en la modalidad de adquisición de vivienda nueva al proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa III", en el marco del régimen de transición del Decreto Distrital 145 de 2021, modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022"*

*programas a que se refiere el presente artículo tendrán como finalidad: i) facilitar el cierre financiero en la adquisición, arriendo o leasing habitacional de vivienda nueva o usada de interés prioritario (VIP) o interés social (VIS); y, ii) apoyar la bancarización de los hogares beneficiarios. Los beneficios ofrecidos como parte de estos programas podrán concurrir con los ofrecidos por el Gobierno Nacional a través de sus programas de vivienda mientras estén vigentes, y podrán orientarse a financiar la tasa de interés de crédito hipotecario para la adquisición de vivienda nueva o usada de interés prioritario (VIP) o de interés social (VIS)".*

Que el artículo 37 del Decreto Distrital 623 de 2016, modificado por el artículo 14 del Decreto Distrital 324 de 2018, estableció un régimen de transición de acuerdo con el cual *"Los subsidios de vivienda asignados en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto Distrital 539 de 2012 y las demás disposiciones que lo modificaron y/o adicionaron, así como con normatividad anterior a dicho decreto, culminarán su ejecución con base en la norma con la cual fueron asignados, salvo sean revocados, se decreta su pérdida, se venzan o se renuncia a ellos por parte de sus beneficiarios (...)"*.

Que el artículo 2 de la Resolución 182 de 2018 de la Secretaría Distrital del Hábitat- SDHT, modificado por el artículo 3 de la Resolución 174 de 2019 — SDHT, estableció que *"Para la vinculación de hogares a proyectos seleccionados por la SDHT antes de la entrada en vigencia del Decreto Distrital 623 de 2016, o que se ejecuten en el marco de convenios interadministrativos suscritos por esta entidad en vigencia del Decreto Distrital 539 de 2012, se desarrollarán las etapas establecidas en el artículo 16 y siguientes de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT. (...)"*

Que el inciso 4 del artículo 1 de la Resolución 174 de 2019 de la Secretaría Distrital del Hábitat, señala que *"(...) los hogares incluidos en el listado que remita la CVP no deberán surtir procesos adicionales de inscripción o calificación ante la SDHT, sin embargo, deberán cumplir con los demás requisitos establecidos en el Decreto Distrital 539 de 2012 y la Resolución 844 de 2014 de la SDHT, y las normas que los modifiquen, aclaren o adicionen, para ser beneficiarios del subsidio distrital de vivienda complementario"*.

Que mediante los oficios con radicado n.º SDHT 2-2022-38442 del 29 de junio de 2022, el 2-2022-46026 del 5 de agosto de 2022 y el 2-2022-54940 del 7 de septiembre de 2022, la Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat remitió a la Sociedad Arquitectura y Propiedad S.A.S., el listado de los hogares para postulaciones a las unidades de vivienda disponibles en el proyecto de vivienda *"Colores de Bolonia Etapa III"*, entre los que se encuentran los hogares representados por las personas que se les otorgará el subsidio distrital de vivienda y que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que la Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat, adelantó el procedimiento establecido en el reglamento operativo vigente, especialmente, la verificación del cumplimiento de los requisitos generales de que tratan los artículos 12 y 26, y aquellos de que trata el artículo 15 de la Resolución 844 de 2014 de la Secretaría Distrital del Hábitat, modificado por el

RESOLUCIÓN n.º 837 - DE 30 NOV 2022 Pág. 6 de 9

*"Por la cual se vinculan diez y siete (17) hogares que hacen parte del programa de reasentamientos humanos de la Caja de la Vivienda Popular en la modalidad de adquisición de vivienda nueva al proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa III", en el marco del régimen de transición del Decreto Distrital 145 de 2021, modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022"*

artículo 2 y 4 de la Resolución 575 de 2015, respectivamente, para los hogares referidos en la parte resolutive de este acto administrativo, en donde se pudo establecer que:

1. Los hogares se encuentran inscritos en el Sistema de Información de la Secretaría Distrital del Hábitat;
2. Al menos uno de sus integrantes cuenta con la ciudadanía colombiana, de acuerdo con documentos de identidad presentados por los hogares;
3. Los postulantes se encontraban residiendo en la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con la información suministrada por los hogares al momento de la postulación;
4. Los hogares no hubieran aplicado previamente a subsidios de vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y/o Distrital y por las cajas de compensación familiar, verificación que se realizó a través del cruce en las bases de datos reportadas en el Sistema de Información de la Secretaría Distrital del Hábitat;
5. Los integrantes mayores de edad de los hogares no fueran propietarios de vivienda en el territorio nacional, mediante consulta en la Ventanilla Única de Registro de la Superintendencia de Notariado y Registro;
6. Mediante correo electrónico del 21 de junio del 2022, la Caja de la Vivienda Popular - CVP remitió a la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT, el listado de los hogares que hacen parte del Programa de Reasentamientos Humanos de la Caja de la Vivienda Popular, indicando que cuenta con una asignación del Valor Único de Reconocimiento - VUR vigente y sin aplicar. A su vez, se solicita la vinculación de esos hogares en el proyecto de vivienda *"Colores de Bolonia Etapa III"*.
7. Adicionalmente, se verificó que, al momento de la postulación de los hogares, contaran con el cierre financiero para la adquisición de las viviendas de interés prioritario seleccionadas en el proyecto de vivienda *"Colores de Bolonia Etapa III"*, que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que el Decreto Distrital 145 del 16 de abril 2021 *"Por el cual se adoptan los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones"*, derogó el Decreto Distrital 623 de 2016; sin embargo, estableció un régimen de transición en el artículo 35º en el que se indica que *"Los subsidios de vivienda asignados en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto Distrital 623 de 2016, así como los vigentes conforme al régimen de transición previsto en el mismo y las demás disposiciones que lo modificaron, adicionaron o reglamentaron, culminarán su ejecución con base en las normas con la cual fueron asignados, salvo que sean revocados, se decreta su pérdida, se venzan o renuncian a ellos por parte de sus beneficiarios, caso en el cual esos recursos se destinarán para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales a las que se refiere este Decreto. (...)"*.

Que de acuerdo con lo expuesto, se procederá a vincular diecisiete (17) hogares del Programa de Reasentamientos Humanos de la Caja de la Vivienda Popular que se relacionan en la parte resolutive de la presente resolución, en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de

"Por la cual se vinculan diez y siete (17) hogares que hacen parte del programa de reasentamientos humanos de la Caja de la Vivienda Popular en la modalidad de adquisición de vivienda nueva al proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa III", en el marco del régimen de transición del Decreto Distrital 145 de 2021, modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022"

postulación individual, al proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa III", en el marco del régimen de transición previsto en el Decreto Distrital 145 de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Vincular diecisiete (17) hogares del Programa de Reasentamientos Humanos de la Caja de la Vivienda Popular, al proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa III", los cuales se encuentran representados por las personas que se relacionan a continuación y a los que se les asigna un subsidio distrital de vivienda, por el valor que se indica en la siguiente tabla:

ÍTEM	Nº DE CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	RESOLUCIÓN VUR	UNIDAD HABITACIONAL	VALOR SUBSIDIO
1	11.433.723	JULIO CESAR GUERRERO CORONADO	5554 del 21 de diciembre del 2020, modificada por la 1217 del 28 de julio de 2022	MZ 1B TORRE 4 APTO 402	\$ 17.925.830
2	21.136.093	DIANA GONZALEZ	1687 del 15 de septiembre de 2022	MZ 1B TORRE 19 APTO 502	\$ 17.925.830
3	19.244.872	HERNANDO ROMERO MORENO	1531 del 28 de noviembre del 2013, modificada por la 1708 del 20 de septiembre de 2022	MZ 1B TORRE 16 APTO 101	\$ 17.925.830
4	19.378.814	GILBERTO FERRO	1248 del 21 de noviembre de 2013, modificada por la 3627 del 23 agosto de 2017, modificada por la 1211 del 28 de julio de 2022	MZ 1B TORRE 9 APTO 202	\$ 17.925.830
5	30.505.406	RUBIELA CHARRY AMBROCIO	2038 del 30 de septiembre de 2022	MZ 1B TORRE 10 APTO 501	\$ 17.925.830
6	52.278.020	MIRYAM AMPARO SALINAS ARAGON	1664 del 29 de noviembre de 2013, modificada por la 1233 del 29 de julio de 2022	MZ 1B TORRE 8 APTO 302	\$ 17.925.830
7	52.498.913	LUZ STELLA FUENTES ROA	1604 del 31 de agosto de 2022	MZ 1B TORRE 10 APTO 502	\$ 17.925.830
8	52.514.013	SANDRA PATRICIA GONZALEZ MUÑOZ	1400 del 17 de julio de 2015, modificada por la	MZ 1B TORRE 4 APTO 401	\$ 17.925.830

#1.

"Por la cual se vinculan diez y siete (17) hogares que hacen parte del programa de reasentamientos humanos de la Caja de la Vivienda Popular en la modalidad de adquisición de vivienda nueva al proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa III", en el marco del régimen de transición del Decreto Distrital 145 de 2021, modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022"

ÍTEM	Nº DE CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	RESOLUCIÓN VUR	UNIDAD HABITACIONAL	VALOR SUBSIDIO
			960 del 14 de junio de 2022		
9	52.907.307	SANDRA PATRICIA HURTADO	1600 del 31 de agosto de 2022	MZ 1B TORRE 7 APTO 702	\$ 17.925.830
10	74.320.340	CARLOS RAFAEL DAZA NIÑO	956 del 14 de junio de 2022	MZ 1B TORRE 6 APTO 202	\$ 17.925.830
11	1.012.332.479	CARLOS CASTILLO ALMARIO	3854 del 29 de diciembre de 2014, modificada por la 1208 del 28 de julio de 2022	MZ 1B TORRE 7 APTO 602	\$ 17.925.830
12	1.019.050.614	KENDRY ROBERT MIRANDA	3457 del 23 de diciembre de 2014, modificada por la 1210 del 28 de julio de 2022	MZ 1B TORRE 7 APTO 402	\$ 17.925.830
13	1.023.945.180	LEIDY JOHANA CASTAÑEDA ARANGO	1618 del 31 de agosto de 2022	MZ 1B TORRE 10 APTO 702	\$ 17.925.830
14	1.024.581.657	JACKELIN VIVIANA RODRIGUEZ CHAVES	3072 del 14 de octubre de 2021	MZ 1B TORRE 9 APTO 502	\$ 17.925.830
15	1.033.760.728	RUVIELA JAIMES CARBAJAL	1994 del 26 de septiembre de 2022	MZ 1B TORRE 2 APTO 202	\$ 17.925.830
16	1.033.813.706	YINA MARCELA CORTES DIAZ	2041 del 30 de septiembre de 2022	MZ 1B TORRE 2 APTO 201	\$ 17.925.830
17	1.111.763.678	LEONARDO RIVAS MURILLO	1615 del 31 de agosto de 2022	MZ 1B TORRE 7 APTO 302	\$ 17.925.830
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 304.739.110</b>

Fuente: Subdirección de Recursos Públicos a través del Sistema de Información de la SDIIT.

**Artículo 2º.-** La vigencia del subsidio asignado en la presente resolución está condicionada a que los hogares mantengan las condiciones señaladas en el Decreto Distrital 330 de 2020 y las normas que lo reglamenten; se encuentre vigente la asignación del Valor Único de Reconocimiento -VUR otorgado por la Caja de la Vivienda Popular; se conserve el cupo y se mantengan las mismas condiciones presentadas al momento de la postulación.

**Artículo 3º.-** En caso que los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda relacionados en el artículo 1º de la presente Resolución, incurran en alguna de las situaciones establecidas en el artículo 55 de la Resolución 844 de 2014 y los establecidos en el Decreto Distrital 330 de 2020, se le aplicará la pérdida de fuerza de ejecutoria del acto administrativo respecto de su asignación, conforme lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y/o el procedimiento administrativo que corresponda.

RESOLUCIÓN n.º 837 DE 30 NOV 2022 Pág. 9 de 9

*“Por la cual se vinculan diez y siete (17) hogares que hacen parte del programa de reasentamientos humanos de la Caja de la Vivienda Popular en la modalidad de adquisición de vivienda nueva al proyecto de vivienda “Colores de Bolonia Etapa III”, en el marco del régimen de transición del Decreto Distrital 145 de 2021, modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022”*

**Artículo 4º.-** Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares relacionados en el artículo 1º del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 5.-** Comunicar el contenido de la presente resolución a la constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S., con el fin de continuar con el trámite establecido en el reglamento operativo y a la Dirección Técnica de Reasentamientos Humanos de la Caja de la Vivienda Popular, entidad encargada de la ejecución del programa de reasentamientos.

**Artículo 6º.-** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat, para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 2 del Decreto Distrital 578 de 2011.

**Artículo 7º.-** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 30 NOV 2022

**NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ**  
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Juan Carlos Hoyos - Contratista Subdirección de Recursos Públicos  
Revisó: Liliana Patricia Miranda Ruiz - Contratista Subdirección de Recursos Públicos  
Juliano Vásquez Grajales - Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera  
Diego Mauricio Palacio Rodríguez - Contratista Subsecretaría Jurídica  
María Carolina Rueda Pérez - Contratista Subsecretaría Jurídica  
Sandra Yaneith Tibamosca Villumaurín - Subsecretaría Jurídica  
Aprobó: Mónica Beatriz Piñeros Ojeda - Subdirectora de Recursos Públicos

Bogotá D.C.

**Señor:**

LEONARDO RIVAS MURILLO  
Dirección: KR 14 K 138 C 39 SUR  
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

**Asunto:** AVISO DE NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 837 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

Apreciado Señor,

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 24/12/2022**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 472, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

#### AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 837 del 30 de noviembre de 2022 "Por la cual se vinculan diecisiete (17) hogares que hacen parte del programa de reasentamientos humanos de la Caja de la Vivienda Popular en la modalidad de adquisición de vivienda nueva al proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa III", en el marco del régimen de transición del Decreto Distrital 145 de 2021, modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022"**

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en tres (03) Folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011-CPACA, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico [ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co](mailto:ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co), o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
**SUBSECRETARIA JURIDICA**

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: SANDRA MILENA PEREZ PATINO  
Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -  
Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN